



## **Fondo Mixto Conacyt -Gobierno del Estado de Colima**

### **CONVOCATORIA 2009-01 “Apoyo al Desarrollo e Innovación Tecnológica en la Empresa”**

El Gobierno del Estado de Colima y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Colima ” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social del Estado de Colima.

En este contexto han comprometido recursos para que a través del Fondo Mixto, se apoye el desarrollo de nuevos productos y procesos que fortalezcan la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa de Colima y/ o conduzcan a la generación de nuevos negocios de alto valor agregado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Colima y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Colima”

#### **CONVOCAN**

A las empresas ubicadas en el Estado y/o con proyectos productivos para el Estado inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que fortalezcan la competitividad de sus negocios actuales, permitan la creación de nuevos negocios de alto valor agregado y/o nuevas empresas de base tecnológica.

Se dispone de una bolsa hasta de 5 millones de pesos para apoyar propuestas hasta por un millón de pesos cada una.

Las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

#### **B. Innovación y desarrollo tecnológico.**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

## **BASES**

### **1. De los sujetos de apoyo**

Las propuestas deberán ser presentadas por empresas o personas físicas con actividad empresarial, ubicadas en el Estado de Colima y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35 fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)).

### **2. Presentación de las propuestas:**

- 2.1. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT <http://www.conacyt.gob.mx> sección de Fondos y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Colima [www.fomixcol.col.gob.mx](http://www.fomixcol.col.gob.mx) . La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, de acuerdo al calendario descrito en el punto 10. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2. Las propuestas deberán estar orientadas al desarrollo de nuevos productos y/o procesos que modifiquen sustancialmente las características de los productos existentes, representen una oportunidad de negocio y generen nuevos empleos.
- 2.3. Solo se aceptarán propuestas de micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo a la clasificación establecida por la Secretaría de Economía.
- 2.4. Las propuestas presentadas deberán contener información de mercado que evidencie la oportunidad de negocio y/o el impacto esperado del proyecto en la competitividad de la empresa. De ser necesario, se podrá anexar información de soporte.
- 2.5. El proponente deberá anexar un documento en el cual indique de manera sucinta su capacidad técnica, administrativa y de negocios para llevar a cabo el proyecto. De igual manera deberá adjuntar una declaración de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 2.6. La empresa solicitante deberá considerar aportaciones líquidas al proyecto al menos por una cantidad equivalente a lo solicitado al Fondo, en los rubros especificados en los Términos de Referencia.
- 2.7. Corresponde a la empresa los derechos de propiedad industrial ó en caso el derecho de usufructo exclusivo de la tecnología o resultados que resulten, cuando esta sea generada a través de terceros, lo cual deberá quedar explícito en los acuerdos, convenios o contratos que para tal efecto se establezcan.
- 2.8. Las propuestas deberán ejecutarse en dos etapas, indicando en cada una de ellas: las metas, resultados, productos y beneficios esperados, los recursos requeridos y el tiempo de ejecución y, en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel, incluyendo la participación de centros o instituciones externas y su vinculación con las actividades a desarrollar. Las etapas deberán razonablemente coincidir con el 50 % de avance del proyecto y no exceder la 1ra. etapa del 50 % de costo total.

- 2.9. Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.10. Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la empresa se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto. Adjuntar en formato PDF.

### **3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

- 3.1 Solo se aceptarán propuestas cuyo tiempo de ejecución no exceda de 18 meses.
- 3.2 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar, previa disponibilidad presupuestal. El monto solicitado en la primera ministración no deberá exceder el 50 % del total de los recursos solicitados, salvo casos debidamente justificados.
- 3.3 La empresa sujeta de apoyo deberá firmar un pagaré por el monto total del apoyo recibido, que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación o en su caso la obtención de una fianza por el 50 % del apoyo recibido.
- 3.4 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 3.5 La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y de la entrega de la factura, por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual, salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50% del monto total solicitado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

### **4. Proceso y criterios de evaluación y selección:**

#### **4.1 Proceso de evaluación:**

Las propuestas serán turnadas al Grupo de Análisis de Pertinencia, facultado por el Comité Técnico y de Administración, para analizar y dictaminar la oportunidad de negocio de las mismas, así como la capacidad de gestión del proponente para llevar a cabo el proyecto en todas sus fases. Los criterios a utilizar se precisan en los Términos de Referencia.

Las propuestas con opinión de pertinencia favorable (Capacidad de gestión y oportunidad de negocio) serán turnadas a la Comisión de Evaluación para un dictamen técnico y del contenido innovador de la propuesta.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

#### 4.2 Criterios de evaluación y selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán entre otros, los siguientes criterios:

- a. Oportunidad de negocio.
- b. Capacidad de gestión
- c. Contenido innovador de la propuesta.
- d. Calidad y viabilidad técnica de la propuesta.
- e. Impactos y beneficios
- f. Transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- g. Compromisos de la empresa (Sujeto de Apoyo)
- h. Tiempo y costo de ejecución.

#### 5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto con el apoyo de las instancias de evaluación que considere convenientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCyT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

- 5.2 Los sujetos de apoyo una vez publicados los resultados, dispondrán de un mes calendario, para formalizar los convenios y entregar la documentación correspondiente. De no cumplir con este requisito se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados
- 5.3 La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento vigente.
- 5.4 Los responsables técnicos deberán emitir un informe final de resultados del proyecto, así como de los beneficios actuales y potenciales que estos representan para el Estado de Colima. Con base en estos informes se publicarán los resultados alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Colima.

#### 6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán puntualizados en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.
- 6.3 El manejo de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del Fondo Mixto.

## **7. Consideraciones Generales:**

- 7.1 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- 7.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- 7.3 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal destinada a esta Convocatoria por el Fondo Mixto.
- 7.4 Empresas en las que laboren miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo éstos se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.
- 7.5 No se someterán a evaluación propuestas de empresas que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT, del cual se haya visto beneficiado.

## **8. Publicación de propuestas aprobadas.**

La relación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar en la fecha indicada en el numeral 10, de esta convocatoria en las páginas electrónicas del CONACYT y del CECyTCOL.

## **9. Situaciones no previstas.**

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

## **10. Calendario convocatoria:**

Emisión Convocatoria:	10 de julio de 2009
Cierre de Convocatoria:	31 de diciembre de 2009 o hasta agotarse los recursos, lo que ocurra primero.
Publicación de resultados.	30 días hábiles después de recibida la propuesta

## **11. Aspectos relevantes a considerar:**

- |  |
|--|
| 1. Solo para micro, pequeña y mediana empresa de cualquier rama, ubicada en el Estado de Colima e inscrita en el RENIECYT. |
| 2. Propuesta orientada al desarrollo de nuevos productos y procesos, con un evidente contenido de innovación.              |

3. Represente una oportunidad de negocio y fortalezca la competitividad de la empresa.
4. Aportaciones líquidas de la empresa de al menos lo solicitado al Fondo Mixto.
5. Los recursos solicitados al Fondo Mixto no deberán exceder de un millón de pesos.
6. Adjuntar archivo con información que evidencie la capacidad administrativa, técnica y de negocio de la empresa para llevar a cabo el proyecto.
7. Estructurar la propuesta en dos etapas, que coincidan preferentemente con el 50 % de los recursos requeridos.
8. El tiempo de ejecución no deberá exceder los 18 meses.

Cualquiera de los puntos anteriores que no sea considerado en la propuesta, será motivo de rechazo de la misma.

## 12. Mayor información.

Para mayor información recurrir a:

**Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Colima  
Fomix Colima.**

Teatro de la Casa de Cultura, Edif. Central Planta Alta  
Czda. Galván Norte s/n (Esq. Ejercito Nacional)  
Col. Centro  
Colima, Col.  
(312)-3130608 ext. 112 y 127  
d-contreras-l@hotmail.com

**Dirección Regional de Occidente del CONACYT**

Abraham Lincoln no. 149  
Col. Vallarta Norte  
Guadalajara, Jalisco  
33-36160305 33-36160135  
[ebarba@conacyt.mx](mailto:ebarba@conacyt.mx)

**Centro de Soporte Técnico**

Ciudad de México y Área Metropolitana  
53-22-77-08  
Resto del país  
01 800 800 86 49  
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.  
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.  
[cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx)

Esta convocatoria se emite el 10 de julio del año dos mil nueve.